



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-82808840-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2019-82808840-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO EXTERIOR efectuada por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Empresariales, según lo aprobado por Resolución del Rector N° CC-02/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es la facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus proveedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del

cumplimiento de las previsiones de los artículos 41,42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 204/19 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Empresariales.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, respetando el plan de estudios y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO EXTERIOR que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-73022658-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-73024468-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CE21	LOGÍSTICA	Bimestral	8	64	16	A Distancia	
CE22	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Bimestral	8	64	06	A Distancia	
CE23	GESTIÓN ADUANERA II	Bimestral	8	64	12	A Distancia	
CE24	MEDIOS DE PAGOS Y CAMBIO	Bimestral	8	64	10	A Distancia	
CE25	PRÁCTICA DE COMERCIO EXTERIOR I	Cuatrimestral	4	64	10 - 16 - 18 - 19	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO EXTERIOR - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

CE26	OPERACIONES LOGÍSTICAS	Bimestral	8	64	21	A Distancia	
CE27	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	Bimestral	8	64	11	A Distancia	
CE28	DECISIONES DE INVERSIÓN	Cuatrimestral	4	64	02	A Distancia	
CE29	RÉGIMEN LEGAL ADUANERO	Bimestral	8	64	18 - 23	A Distancia	
CE30	LIDERAZGO, CONFLICTO Y NEGOCIACIÓN	Bimestral	8	64	-	A Distancia	

CUARTO AÑO

CE31	PRÁCTICA DE COMERCIO EXTERIOR II	Cuatrimestral	4	64	28	A Distancia	
CE32	LOGÍSTICA INTERNACIONAL	Bimestral	8	64	16 - 26	A Distancia	
CE33	HISTORIA ECONÓMICA MUNDIAL	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
CE34	ÉTICA DE LOS NEGOCIOS	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
CE35	OPTATIVA I*	Bimestral	8	64	-	A Distancia	1 *
CE36	PRÁCTICA DE COMERCIO EXTERIOR III	Cuatrimestral	4	64	12 - 17 - 25 - 26 - 29 - 31	A Distancia	
CE37	NEGOCIOS DIGITALES	Bimestral	8	64	01	A Distancia	
CE38	HISTORIA ECONÓMICA ARGENTINA	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
CE39	DERECHO INTERNACIONAL APLICADO	Bimestral	8	64	06	A Distancia	
CE40	OPTATIVA II*	Bimestral	8	64	-	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

CE41	INGLÉS I**	Bimestral	8	64	-	A Distancia	2 *
CE42	INGLÉS II**	Bimestral	8	64	41	A Distancia	
	TRABAJO FINAL INTEGRACIÓN	---	0	-	-	---	3 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	TECNOLÓGICO - ACADÉMICA	---	0	-	-	---	4 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2688 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * * Las materias optativas se elegirán de la oferta de materias de las otras carreras de la Universidad.
- 2 * ** Los idiomas serán cursados por los alumnos que no aprueben las evaluaciones de nivel.
- 3 * El diseño curricular incluye la realización de un trabajo final que se llevará a cabo dentro de la cursada de una asignatura del último cuatrimestre de la carrera.
- 4 * Se requerirá cumplimentar el curso "Integración tecnológico - académica" durante la etapa inicial de la carrera con el objeto de desarrollar y afianzar habilidades propias del aprendizaje en entornos virtuales así como las habilidades de lectura y escritura académica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-82808840- -APN-DNGYFU#MECCYT -UCES-LICENCIATURA EN COMERCIO
EXTERIOR -A DISTANCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO EXTERIOR - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

- Coordinar las tareas directamente relacionadas con las destinaciones de la importación definitiva y suspensiva ante la Dirección General de Aduana.
- Coordinar y ejecutar el despacho de importación.
- Coordinar las tareas relacionadas con las destinaciones de la exportación definitiva y suspensiva ante la Dirección General de Aduana.
- Coordinar y ejecutar el permiso de embarque para las exportaciones.
- Determinar el valor en aduana de la mercadería para importación y exportación.
- Determinar la clasificación arancelaria de mercaderías.
- Determinar los tributos que alcanzan a las mercaderías tanto de importación como de exportación.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

- Analizar, planificar, dirigir, ejecutar y evaluar todas las actividades y tareas que directa o indirectamente vinculan al sector privado exportador e importador con instituciones de carácter público.
- Efectuar estudios de mercados y proyecciones de la oferta y la demanda en el mercado internacional en base a la coyuntura global, sectorial y regional, referidos a la especialidad.
- Fijar precios y políticas de precios de exportación para productos y servicios,

tradicionales o no tradicionales.

- Determinar costos de importación de productos y servicios tradicionales y no tradicionales.
- Realizar evaluaciones económicas y financieras de proyectos de inversión privada y pública para la exportación e importación de productos y servicios.
- Elaborar proyectos de promoción de exportaciones a nivel público y privado.
- Asesorar al sector público y privado en materia de seguros, de logística internacional, de legislación aduanera y derecho internacional, de regímenes cambiarios, impositivos, crediticios, promocionales para la exportación e importación de productos y servicios, así como el asesoramiento relacionado con aspectos del derecho internacional.
- Ser perito en su materia en todos los fueros en el orden judicial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-82808840- -APN-DNGYFU#MECCYT -UCES-LICENCIATURA EN COMERCIO
EXTERIOR -A DISTANCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.